



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

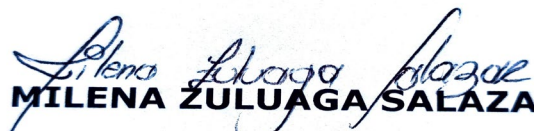
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONTRAFI COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	LUIS ALBERTO ORTIZ FLOREZ
RADICADO:	05 904 40 03 002 2019-00738 00
SUSTANCIACIÓN	943
ASUNTO:	INCORPORA Y REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Se incorpora al expediente la constancia de envío y devolución del citatorio para diligencia de notificación personal al demandado LUIS ORTIZ FLOREZ, la cual resultó fallida y cuyo gasto se tendrá en cuenta al momento de liquidar las costas.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación del demandado LUIS ORTIZ FLÓREZ. Se le concede para tal efecto, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del CGP.

Lo anterior de cara a dar continuidad con el proceso.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02o

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO